

Guatemala, 31 de marzo de 2021

**Licenciado**

**Marco Estuardo Ordoñez García**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su despacho

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-136-2021** de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-136-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de marzo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
DGH-716-17	TROPIGAS DE GUATEMALA, S.A. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 805 DE FECHA 12-05-20 EMITIDA POR LA DGH.
DGH-264-19	LESBIA GONZALEZ, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2092 DE FECHA 04/09/2019 EMITIDA POR LA DGH.

DGH-861-17	JONATHAN GARCÍA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 2311 DE FECHA 25/11/2019 EMITIDA POR LA DGH.
DGH-1853-2018	CORNELIO GONZALEZ PEREZ, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 0799 DE FECHA 23/04/2020 EMITIDA POR LA DGH.
GFN-9-2018	DEOCSA, S.A. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2019-469 DE FECHA 26/09/2019 EMITIDA POR CNEE.
DFCP-84-2019	DEOCSA, S.A. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2020-66 DE FECHA 21/02/2020 EMITIDA POR CNEE.
DNSP-11-2019	VISION DE AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2020-446 DE FECHA 26/05/2020 EMITIDA POR CNEE.

b) Asesorar legalmente en dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DICTAMEN/ PROVIDENCIA	ASUNTO
DGH-250-17	DIC-57-II-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-538-2019	DIC-58-II-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DGH-1719-18	DIC-59-II-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, S.A.
DGH-300-16	DIC-60-II-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, S.A.
DAU-31-2020	DIC-96- II-2021	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE GUATEMALA, S.A.

**f) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas.**


Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público de la Fiscalía Contra la Corrupción, de los expedientes identificados: MP001-2020-998, MP001-2018-56955; Fiscalía Distrito Metropolitana del Ministerio Público, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica, identificados: DGE-EF-164-2021, MP332-2021-372, MP332-2021-334 y MP332-2021-487; Fiscalía de Delitos Administrativos Auxiliares, Equipo Uno, Equipo de Persecución Penal del Ministerio Público identificada con el número MP001-2021-5868.

Atentamente,




María Eugenia Gálvez Flores  
DPI No. (1811 02668 2106)

Vo.Bo.



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas